



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 527- 2026 – AMPN

Nasca, 30 JUL. 2026

VISTO:

El memorándum N° 420-2026-GM-MPN de fecha 24 de julio del 2026, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS encargado de conducir y ejecutar las acciones necesarias para el proceso de transferencia de gestión, elaborar el Informe de Transferencia de Gestión, coordinar con las unidades orgánicas de la entidad y cumplir con las obligaciones previstas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG; informe N° 750-2026-GAJ-MPN de fecha 24 de julio 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 453-2026-GM-MPN/RI de fecha 30 de julio del 2026 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 1° establece "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; y su Artículo 4° señala: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad". Asimismo, en su Artículo 31° señala que: "los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimiento determinados por la Ley;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título Preliminar del precitado dispositivo legal, sobre Aplicación de leyes generales y políticas y Planes Nacionales, precisa que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 30204 y modificatorias, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su artículo 3° sobre Obligatoriedad del proceso, consigna que: "Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad. (...)";

Que, a Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, tiene como finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población. a Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, tiene como finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, del numeral 6.4 sub numeral 6.4.1 de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 016- 2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, sobre Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Saliente, precisa las siguientes obligaciones:

- Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS.
- Firmar el Acta de Instalación del ETTS.
- Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- Generar los accesos al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- Revisar, firmar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante a través del aplicativo informático.
- Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.





- h) Firmar el Acta de Transferencia de Gestión.
- i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el ETTE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión.
- j) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.

Que, del numeral 6.4 sub numeral 6.4.3 de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, sobre Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, precisa las siguientes obligaciones:

- a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático.
- b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al ETTE en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión.
- c) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.

En adición a las obligaciones antes descritas, el Funcionario Responsable del ETTS debe:

- d) Firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrarla en el aplicativo informático conjuntamente con el documento de conformación del ETTS
- e) Generar el acceso al aplicativo informático a los integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- f) Generar el acceso al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- g) Asegurar que los accesos de todos los roles asignados en el aplicativo informático permanezcan actualizados.
- h) Coadyuvar y garantizar el registro de la información en el aplicativo informático.
- i) Revisar la información registrada, así como, firmar la documentación de los sistemas administrativos en el caso de entidades que no tienen unidades ejecutoras adscritas o en los casos que amerita.
- j) Generar, visar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo informático, al Titular Saliente.
- k) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia y el Acta de Transferencia de Gestión.
- l) Supervisar que el ETTS, el personal de la entidad, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y su personal, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

Que, el numeral 7.2 sub numeral 7.2.2 literal a) de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, sobre Etapas del Proceso de Transferencia de Gestión, consigna que:

"a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente. Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente. El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado. El ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho en su Acta de Instalación, la misma que es firmada por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable.", aunado a ello, en el Anexo N° 01 del precitado dispositivo legal, indica que Equipo de Transferencia del Titular Saliente: Es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige, asimismo, indica en el Anexo N° 01 Funcionario Responsable: El rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades, siendo en este caso, el **Funcionario Responsable recae en el Gerente Municipal**;

Que, el numeral 6.9 de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, sobre Responsabilidad, precisa que el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, el Informe de Transferencia de Gestión y las actas elaboradas en el marco de ambos procesos, son documentos cuya información tiene la condición de declaración jurada, por lo tanto, el Titular de la Entidad, Titular Saliente, Titular Entrante, Funcionario Responsable, funcionario Responsable del ETTS y sus integrantes, Responsable del ETTE y sus integrantes, Titular de Unidad Ejecutora, y, personal de la entidad y de las unidades ejecutoras que realice actos orientados a: alterar, fraguar u ocultar la información contenida en la documentación emitida en los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión; entorpecer, impedir o afectar de cualquier modo el desarrollo de los citados procesos; así como remitir fuera de plazo o incumplir las disposiciones de la presente Directiva, quedan sujetos a las responsabilidades administrativas; sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, sobre atribuciones del Alcalde, consigna que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante informe N° 453-2026-GM/MPN, la Gerencia Municipal, dispone que la General de Asesoría Jurídica, emita la opinión legal y el proyecto de acto resolutorio, a fin que disponga la conformación del Equipo de Transferencia del titular Saliente (ETTS), asimismo, precisa que el proceso de transferencia de gestión comprende la recopilación, organización, validación y entrega de la información vinculada a los once (11) sistemas administrativos del Estado, así como de la información presupuestaria, financiera, patrimonial, logística, de inversiones y demás información institucional que corresponda; por lo que resulta necesario contar con el sustento jurídico que garantice la adecuada conducción del proceso, la participación de los órganos y unidades orgánicas competentes y la emisión de los actos administrativos necesarios, en estricto cumplimiento de la normativa emitida por la





Contraloría General de la República. En ese contexto, se considera necesaria la participación de los Gerentes y Subgerentes conforme a la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Nasca, quedando conformada el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) como sigue:

Equipo de Transferencia del Titular Saliente				
N°	N° DNI.	Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica a la que pertenece	Rol
01	22081866	AYQUIPA ORMEÑO, Juan Manuel	Gerente Municipal	Responsable del ETTS
02	28311863	MARROQUÍN PEÑAFIEL, Elías Samuel	Coordinador del ETTS	Coordinador
03	22080832	SARMIENTO RIVERA, Isaac Alejandro	Gerente de Secretaria General	Miembro Titular
04	22069718	YAUYO QUISPE, Víctor Bacilio	Gerente de Administración Y Finanzas	Miembro Titular
05	43536765	MARTINEZ CORTEZ, Ronaldh Eduardo	Gerente de Presupuesto y Planificación	Miembro Titular
06	21556931	HERRERA MENDOZA, Carlos Alberto	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
07	41582550	CERON TORRES, Beder	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro Titular
08	22101842	PEREZ HUARCAYA, Javier Herminio	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Miembro Titular
09	42392648	QUISPE LUJAN, Abid Alexander	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico	Miembro Titular
10	41410682	SIFUENTES PALOMINO, Máximo Hermes	Gerente de Transporte y Vial	Miembro Titular
11	20068453	BRAVO ROMERO, Jesús Abelardo	Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	Miembro Titular
12	40066172	PILLACA ZEA, Holter Werner	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro Titular
13	22101147	ACHULLA LOPEZ, Rossana María	Gerente de Administración Tributaria	Miembro Titular
14	22067820	VILCA ROJAS, Julio Enrique	Procurador Publico MPN	Veedor

Que, mediante informe N° 750-2026-GAJ-MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 006-2026-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, Ley N° 30204 y modificatorias, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y demás normativa competente, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaria General, de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, estando al cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", la cual regula las acciones que deben realizar los titulares salientes y entrantes para garantizar una adecuada transferencia de gestión y lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG se modificó la citada Directiva, estableciendo el cronograma aplicable al proceso de transferencia de gestión correspondiente al periodo de gobierno 2023-2026 y disponiendo que el Titular Saliente conforme el Equipo de Transferencia del Titular Saliente dentro del plazo previsto que vence el 31 de julio 2026;

Por las consideraciones precisadas en la parte considerativa de la presente resolución resulta necesario conformar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), responsable de organizar, coordinar, recopilar, validar y consolidar la información institucional necesaria para el proceso de transferencia de gestión, así como elaborar el Informe de Transferencia de Gestión y cumplir las actividades previstas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS)**, de la Municipalidad Provincial de Nasca para el proceso de Transferencia de la Gestión 2023-2026, al **Lic. JUAN MANUEL AYQUIPA ORMEÑO** Gerente Municipal, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el **Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS)** de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el proceso de Transferencia de Gestión 2023 2026, conformado de la siguiente manera:



Equipo de Transferencia del Titular Saliente

N°	N° DNI.	Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica a la que pertenece	Rol
01	22081866	AYQUIPA ORMEÑO, Juan Manuel	Gerente Municipal	Responsable del ETTS
02	28311863	MARROQUÍN PEÑAFIEL, Elías Samuel	Coordinador del ETTS	Coordinador
03	22080832	SARMIENTO RIVERA, Isaac Alejandro	Gerente de Secretaría General	Miembro Titular
04	22069718	YAUYO QUISPE, Víctor Bacilio	Gerente de Administración Y Finanzas	Miembro Titular
05	43536765	MARTINEZ CORTEZ, Ronaldh Edwuardo	Gerente de Presupuesto y Planificación	Miembro Titular
06	21556931	HERRERA MENDOZA, Carlos Alberto	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
07	41582550	CERON TORRES, Beder	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro Titular
08	22101842	PEREZ HUARCAYA, Javier Herminio	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Miembro Titular
09	42392648	QUISPE LUJAN, Abid Alexander	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico	Miembro Titular
10	41410682	SIFUENTES PALOMINO, Máximo Hermes	Gerente de Transporte y Vial	Miembro Titular
11	20068453	BRAVO ROMERO, Jesús Abelardo	Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	Miembro Titular
12	40066172	PILLACA ZEA, Holter Werner	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro Titular
13	22101147	ACHULLA LOPEZ, Rossana María	Gerente de Administración Tributaria	Miembro Titular
14	22067820	VILCA ROJAS, Julio Enrique	Procurador Publico MPN	Veedor

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que todas las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Nasca inicien de manera inmediata la recopilación, organización y sistematización de la información y documentación correspondiente al periodo de gestión 2023 – 2026 bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática brindar el soporte técnico necesario para la generación de accesos y el adecuado uso del aplicativo informático de la Contraloría General de la República, a fin de asegurar el correcto registro y remisión de la información del proceso de transferencia.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Nasca la notificación de la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias involucradas para su control y estricto cumplimiento bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Witman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE